

21.5.2019

La Serena, catorce de mayo de dos mil diecinueve.

**VISTOS:**

Que ha comparecido doña Nelly Rodríguez Rojas, domiciliada para estos efectos en calle Principal s/n, localidad de Chañar Blanco, comuna de Pahuano, en su calidad de presidenta de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **COMITÉ DE PRO AGUA POTABLE RURAL CHAÑAR BLANCO**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 08 de febrero de 2019.

A fojas 68, se recibieron los antecedentes a tramitación, ordenándose dar cuenta.

A fojas 69, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 70, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

**CONSIDERANDO:**

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 13 del estatuto.

2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 7º de la Ley 19.418.

3. Que, la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en el artículo 32 del estatuto y la ley en relación con la comisión electoral, salvo en lo referido al tiempo de desempeño, pero que teniendo en cuenta lo expresado en los considerandos anteriores, no vicia la elección revisada.

4. Que los candidatos electos cumplen con los requisitos determinados por la ley para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria y que, en cuanto a la integración del directorio, de acuerdo con los artículos 19, 21 y 22 del estatuto, el que quedará integrado en la forma señalada en la parte resolutive de esta sentencia.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acondado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **COMITÉ DE PRO AGUA POTABLE RURAL CHAÑAR BLANCO**, de la comuna de Pahuano, realizada el día 08 de febrero de 2019, que quedará integrado por doña Andrea Margot Rodríguez Rojas, como presidenta; doña Mirza Mariacela Rodríguez Rojas, como secretaria; don Nadin Iván Rojo Rojas, como tesorero; y por doña María Mercedes Canihuante Silva, doña Marcela del Carmen Rojo Rojas y doña Gillian Solange Morales Toro, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Pahuano y a la organización solicitante y devuélvase los documentos guardados en custodia.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 3.998.-

Proveniente por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, ministro don Juan Pablo Martínez Díaz, el primer ministro titular, don Manuel Cortés Barrientos, y el segundo ministro titular, doña Soledad Garza Peñalosa. Se dejó constancia que el señor Cortés Barrientos, no obstante haber concurrido a la cuenta y acuerdo de esta causa, no firmó por encontrarse ausente.

CAIC  
Pablo Vera García  
Secretario Relator

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original